



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· La Contraloría del ciudadano ·

JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA CONTRACTUAL

Proceso: Gestión de recursos

Código: RGR-004

Versión: 02

Fecha de elaboración de la solicitud: 23 de Diciembre de 2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD

El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

ORDEN DE COMPRA No	102426						
FECHA	16 de diciembre de 2022						
OBJETO	Adquisición en calidad de compra de computadores						
SUPERVISOR	LUIS ORLANDO PACHECO						
CARGO	Director Técnico de Planeación						
CONTRATISTA	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S						
NIT	900.741.497						
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ						
IDENTIFICACIÓN	52.699.905						
DOMICILIO	Av. Pradilla No. 9 00 Este Ofi 323						
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Ciento Noventa y Tres Millones Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Mcte Iva Incluido (\$193.208.400)						
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el (29) de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.						
FECHA DE INICIO	DIA	MES	AÑO	CDP	FECHA	RP	FECHA
	21	12	2022	202200707	16/12/2022	2022000700	16/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	29	12	2022				

II. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO SOLICITAR	Adicionar la orden de compra no. 102426
VALOR ADICIONAR	SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$62.792.730).
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES UN MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$256.001.130).
PLAZO PRORROGAR	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de diciembre de 2022

Aprobado 12 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

Página 1 de 5

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· La Contraloría del ciudadano ·

JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA CONTRACTUAL

Proceso: Gestión de recursos

Código: RGR-004

Versión: 02

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

A efectos de considerar la viabilidad de adicionar el valor de la orden de compra, del contrato de compraventa No 102426, el supervisor del contrato y el que tiene por objeto: "ADQUISICIÓN EN CALIDAD DE COMPRA DE COMPUTADORES.", por medio del presente documento expone las consideraciones técnicas que describen y sustentan la necesidad de adicionar el contrato en mención:

Al alcance General del presente proceso le es aplicable el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMD-2021 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y proveedores que permitirán la operación de éstos bajo los estándares de gestión documental establecidos en la entidad. Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco: Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCENEG-051-01-2021 y el presente documento.

Que lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.7., el cual señala:

"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente", se adelanta el proceso de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.3.1., para la ADQUISICIÓN de Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compra-venta de ETP, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y el Acuerdo Marco de Precios número CCE280-AMP-2021 para la adquisición de los equipos de computo, teniendo en cuenta el Decreto 310 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" resulta ser la opción procedente, además de ocasionar un menor desgaste administrativo en el proceso de selección.

Aprobado 12 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

Página 2 de 5

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· La Contraloría del ciudadano ·

JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA CONTRACTUAL

Proceso: Gestión de recursos

Código: RGR-004

Versión: 02

La Dirección Técnica de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima, analizada la necesidad del servicio que se requiere contratar, la modalidad que corresponde es la de la SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS en virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082-2015 artículo 2.2.1.1.1.3.1, Colombia Compra Eficiente para la ADQUISICIÓN Equipos Tecnológicos y Periféricos mediante contrato de compra-venta de ETP, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, número CCE280-AMP-2021 para los equipos.

En la actualidad se presenta que algunos directivos no cuentan con computadores dentro de sus herramientas de trabajo, tal como es el caso de la Dirección Técnica Jurídica, la Secretaría General, la Contraloría Auxiliar y la Secretaría Administrativa y Financiera.

Se tiene, también, que para el desarrollo de las diversas actividades de índole misional y administrativo, la entidad vincula en cada vigencia contratistas de apoyo a la gestión, además de practicantes y pasantes, presentándose situaciones en las cuales, pese a presentarse un nivel alto de necesidad del personal de apoyo, no se puede realizar la vinculación en razón a carecer de las herramientas de trabajo para apoyar la gran cantidad de labores administrativas y misionales que no pueden ser asumidas con el poco personal de planta con el que cuenta la entidad.

Adicionalmente, se requiere un equipo de última tecnología en el cuarto de comunicaciones, para las labores de administración y gestión de los recursos de infraestructura de TI, según lo registrado en la resolución 736 de 2017, dentro de lo contemplado para el "Plan de respaldo de activos de información digitales", numeral 6.2.2 "Copias de seguridad periódicas por parte de Gestión TIC".

Aunque los contratistas deben contar con recursos propios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, tratándose de aquellas actividades de apoyo a la gestión, que se realizan al interior de la entidad, en las instalaciones de la misma, es la entidad contratante la que debe de disponer las herramientas de trabajo adecuadas para que los contratistas puedan ejecutar adecuadamente las tareas asignadas, además, en pro de no afectar negativamente la seguridad de la información, se evita el uso de equipos de cómputo personales por parte del personal de apoyo e incluso de los directivos que no cuentan con computador, favoreciendo de esta forma la privacidad de la información que se gestiona en la entidad, además de la seguridad digital al trabajar en los equipos de cómputo de la entidad y no en equipos de cómputo de terceros, que pueden ser un vector de propagación de malware.

Que con base en lo anterior y de conformidad con lo expuesto en el estudio técnico de necesidad versión 4, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Dirección Técnica de Planeación elevó solicitud para la adquisición de equipos de cómputo y sus respectivos componentes tecnológicos para el uso de los funcionarios y planta de personal de la entidad.

Página 3 de 5

Aprobado 12 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

*La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.*



Que en el documento en mención se expone las características técnicas de los equipos. Así como los requerimientos tecnológicos que deben cumplirse. A su vez, se expone la necesidad que pretende satisfacer la entidad contratante con la adquisición de los equipos de cómputo.

Que para la adquisición de los equipos de cómputo la entidad contaba con una disponibilidad presupuestal de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$259.000.000). Valor que obedeció a la necesidad de equipos de cómputo de acuerdo a los requerimientos técnicos requeridos por la entidad en concordancia con las características previstas para los equipos fijados en el Lote Compraventa – Nacional Lote 2 AIO.

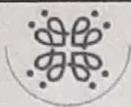
Sin embargo, la orden de compra se celebró por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (193.208.400,00). Debido al ofrecimiento efectuado por parte del oferente de menor valor, en atención al descuento que aquel propuso en el evento de cotización. Hecho que se debe a que el contratista es fabricante directo y por lo tanto, sus precios están sujetos a su comercialización directa.

En tal virtud y debido a que la adquisición de equipos resulta de mucho valor para la consecución de los fines misionales de la planta de personal de la entidad. Se hace necesario la adición a la adquisición de (13) equipos de cómputo, con destino al personal y en consideración a las razones expuestas en los párrafos anteriores. Y es que, para la consecución de los objetivos y fines de la Contraloría Departamental del Tolima, es necesario que los funcionarios de la entidad cuenten con las herramientas de trabajo adecuadas y óptimas para la realización de sus objetivos.

Que, en apoyo de lo anterior, para el cumplimiento de los fines misionales y administrativos establecidos en sus respectivos planes, la entidad debe garantizar la disponibilidad de las herramientas, en este caso, de los equipos tecnológicos de cómputo para tales fines.

En tal virtud se llevó a cabo proceso de adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el evento de cotización 7192 Lote Compraventa – Nacional Lote 2 AIO, la cual conllevó a que se presentaran once (11) cotizaciones, siendo la más favorable para la entidad la presentada por el proveedor TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S, por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (193.208.400,00).

De conformidad con lo anterior, se procedió a emitir el número de solicitud de compra 102426 de fecha 16/12/2022.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· La Contraloría del ciudadano ·

**JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA
CONTRACTUAL**

Proceso: Gestión de recursos

Código: RGR-004

Versión: 02

Con base a lo anterior la Dirección Técnica de Planeación, fundamentó la necesidad para llevar a cabo la adición de (13) equipos de cómputo para los funcionarios con las mismas condiciones técnicas del proceso de compra;

Que de acuerdo a la vigencia de la Orden de compra Nro. 102426 la cual va hasta el 29 de diciembre de 2022, la entidad se encuentra dentro del término para efectuarla, sumado a que en el momento se está legalizando la entrega de la compra inicial, por lo tanto el presupuesto no ha sido afectado, hasta tanto se certifique por el supervisor la entrega a satisfacción de todos los elementos y el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y la adición no supera el 50% de la compra realizada inicialmente.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "*Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

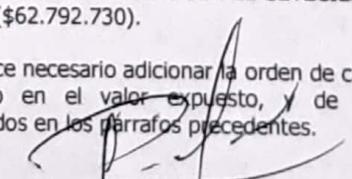
Que, con base en las consideraciones anteriormente expuestas, se hace necesario la adición de trece (13) equipos de cómputo con las mismas características inicialmente previstas.

Adición con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuesta Nro. 2022000707 de fecha (16) de diciembre de 2022; para la adquisición de (13) equipos de cómputo con destino a la Contraloría Departamental del Tolima

Concluyendo entonces que las inversiones que se realizan en el área de la tecnología redundan en beneficios transversales de alcance institucional y de efecto directo sobre la ciudadanía, a la que se presta los servicios.

Que, así las cosas, es necesario adicionar la orden de compra, en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$62.792.730). Que, se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2022000707 de fecha 16 de diciembre de 2022 (en el rubro 2.1.2.01.01.003.03.02 -Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios) por valor de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$62.792.730).

De manera que se hace necesario adicionar la orden de compra, del contrato de compraventa suscrito en el valor expuesto, y de conformidad con los argumentos relacionados en los párrafos precedentes.


LUIS ORLANDO PACHECO
Director Técnico de Planeación